



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos de ley, se dispone:

1.- ADMITIR la anterior demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorio, promovida por el señor RAFAEL ANTONIO MONGUI FONSECA contra FLOR MARIA FONSECA CASTRO

2.- De la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días para que la conteste.

3.- Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica del extremo demandado, notifíquese conforme a la ley y en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones del mencionado Decreto.

4.- Notifíquese de la presente actuación al Ministerio Público.

5.- Se reconoce al doctor Jesús Alfonso Ferreira Villegas, como apoderado del extremo demandante, en la forma y términos del mandato conferido.

5.- Tramítese por el procedimiento verbal sumario artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **APOYO JUDICIAL No 2021-00439** RAFAEL ANTONIO MONGUI FONSECA
contra FLOR MARIA FONSECA CASTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c8f9f760ebb1ca046cd6e83ff6b952202349d67e83cd0785acf2a8b0e9cc401

Documento generado en 22/09/2021 02:50:08 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **APOYO JUDICIAL No 2021-00439** RAFAEL ANTONIO MONGUI FONSECA
contra FLOR MARIA FONSECA CASTRO